

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EP/VO 0804-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LAS CASAS DE SERVICIO DE LA VILLA MILITAR TTE VASQUEZ DE LA 1RA BRIG INF.

Ruc/código :	20610272119	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	PAVISAM E.I.R.L.	Hora de envío :	11:38:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el objeto de la convocatoria se describe las partidas a intervenir, sin embargo se debe de entregar los planos de las 11 casas, según los términos de referencia indicando los niveles de pisos con los que cuentan cada casa y el área de cielo raso por casa a intervenir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 Inciso C DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación del Área Usuaría y de acuerdo normas institucionales de seguridad respecto a zonas e instalaciones militares, el Órgano encargado de las contrataciones ha considerado NO ACOGER la presente consulta por medidas extremas de seguridad, Considerando que se encuentran en zona militar; para ello en las bases para la convocatoria el Capítulo I Generalidades (1.2 Objeto de la convocatoria) y en el Capítulo III Requerimiento, se encuentra detallado todos los trabajos a realizar y los artículos de ferretería a emplear para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura construida en las casas de servicio de la 1ra Brig Inf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuarán modificaciones al respecto, al momento de integrar las bases

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EP/UO 0804-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LAS CASAS DE SERVICIO DE LA VILLA MILITAR TTE VASQUEZ DE LA 1RA BRIG INF.

Ruc/código :	20610272119	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	PAVISAM E.I.R.L.	Hora de envío :	11:38:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Debe de suprimirse las capacitaciones que se solicitan para el personal clave; ING Civil y/o Arquitecto; Técnico Electricista, toda vez que no se encuentra homologados dentro del catálogo del servicio y obras del OSCE, menos aún con horas lectivas mínimas y/o máximas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Inciso C DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa coordinación y aprobación del Área Usuaría con respecto de suprimir de los requisitos de calificación los requisitos de Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto con capacitación en ejecución de obras y edificaciones y/o residencia de obras en edificaciones y/o residencia y supervisión de obras públicas mínimo de ciento (120) horas lectivas. Capacitación en seguridad industrial, salud y medio ambiente en el trabajo. gestión de riesgos en servicios de mantenimiento de infraestructura y/o obras mínimo cien (100) horas lectivas y Un (01) Técnico Electricista, Con Curso y/o taller y/o capacitación en instalaciones eléctricas, instalación de redes de alumbrado público, con un mínimo de cuarenta 40 horas lectivas. Este OEC ha determinado NO ACOGER la presente observación en vista que para la ejecución del servicio requerido se debe contar con un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y un profesional técnico electricista los mismos que deberán realizar los trabajos propios de su función y especialidad en forma muy eficiente teniendo en cuenta que las casas de servicio de la Villa Militar cumplen la función de residencia habitacional del personal militar y su familia, por lo tanto se debe minimizar todo tipo de riesgos en la infraestructura e instalaciones eléctricas que puedan afectar a la familia militar.

Cabe precisar que de acuerdo con el Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento de Contrataciones, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Así mismo Artículo 49. Del Reglamento de la ley de contrataciones señala que La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuarán modificaciones al respecto, al momento de integrar las bases

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EP/UO 0804-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LAS CASAS DE SERVICIO DE LA VILLA MILITAR TTE VASQUEZ DE LA 1RA BRIG INF.

Ruc/código :	20610272119	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	PAVISAM E.I.R.L.	Hora de envío :	11:38:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Debe de especificar bien el nombre y la experiencia del personal clave solicitado como mecánico de producción en estructuras metálicas y a su vez en el mismo ítem solicitan un maestro en estructuras metálicas; así mismo en la solicitud en maestro especialista en carpintería metálica solicitan como experiencia un maestro en instalaciones de drywall y cielo raso con baldosa, lo cual debe de suprimirse y tener en cuenta la definición de servicios similares y/o iguales no siendo limitativas a lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.4 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 Inciso A,B,C DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa coordinación y aprobación del Área Usuaría este OEC ha determinado ACOGER la presente observación respecto a la especificación del nombre y la experiencia del personal clave solicitado, como mecánico de producción en estructuras metálicas y suprimir la solicitud de un maestro especialista en carpintería metálica en vista que las funciones de un ¿maestro especialista en carpintería metálica¿ son asumidas por el ¿técnico en mecánica de producción en estructuras metálicas¿ incurriendo en una duplicidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, respecto a la ESPECIFICACION DEL NOMBRE Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (mecánico de producción en estructuras metálicas), quedará redactado de la siguiente manera:

Requisitos:

Un (01) Técnico en mecánica de producción en estructuras metálicas, Deberá acreditar experiencia mínima efectiva de UN (01) año como en Técnico en mecánica de producción en estructuras metálicas; en servicios iguales y/o similares.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EP/UO 0804-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LAS CASAS DE SERVICIO DE LA VILLA MILITAR TTE VASQUEZ DE LA 1RA BRIG INF.

Ruc/código : 20610272119	Fecha de envío : 09/05/2024
Nombre o Razón social : PAVISAM E.I.R.L.	Hora de envío : 11:38:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La suma del puntaje de los factores de evaluación suman más de 100 puntos (suma 102 puntos); A.PRECIO= 70 PUNTOS, B.PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO = 15 PUNTOS; D. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR =15 PUNTOS, hasta estos 3 factores suman 100 puntos; por lo que debe de suprimirse el factor I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA =2 puntos; con lo que se estaría sobrepasando los 100 puntos que se tienen como máximo de evaluación, teniendo en cuenta que la puntuación máxima es 100 puntos, solicito suprimirse el factor I.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A,B,D,I **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 Inciso A,B,C,I DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este OEC ha determinado ACOGER la presente observación respecto a la suma del puntaje de los factores de evaluación que suman mas de 100 puntos (102 puntos), debido a que excede el tope establecido en las Bases Estándar en su Capítulo IV - FACTORES DE EVALUACION, donde establece que ¿La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos¿, y suprimir el FACTOR I. INTEGRIDAD EN LAS CONTRATACION PUBLICA.

Además, las Bases Estándar indican que el factor Integridad se puede incluir adicionalmente ¿En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, respecto a observación de la suma del puntaje de los factores de evaluación que suman más de 100 puntos (102 puntos), se suprimirá en las Bases Integradas el FACTOR I. INTEGRIDAD EN LAS CONTRATACION PUBLICA.